

**RESOLUCION RAZONADA No. 33**

**INICIO DE TRAMITE DE MULTA A LA SOCIEDAD ARCO INGENIEROS, S.A. DE C.V., EN RELACION AL CONTRATO LP-047/2011 " OBRAS DE URBANIZACION DEL PROYECTO RESIDENCIAL LOS ALMENDROS II ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"**

En calidad de Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular, condición sustentada por Acuerdo de Junta Directiva número Seis Mil Sesenta y Ocho/Setecientos Cuarenta y Cuatro de fecha seis de septiembre de dos mil once, y lo establecido en el Art. 14 literal c), de la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular y 19 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública referente a que le corresponderá al titular de la Institución la imposición de sanciones que la ley establece, a las nueve horas con quince minutos del veintiséis de junio de dos mil doce, se emite la presente RESOLUCION RAZONADA para iniciar el trámite de multa a la sociedad **ARCO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, correspondiente al contrato LP-047/2011, "**Obras de urbanización del proyecto Residencial Los Almendros II etapa, ubicado en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador**".

La presente Resolución Razonada es emitida con base en la siguiente justificación:

Atendiendo solicitud del Administrador del Contrato, mediante memorando No GDPH 594/06/2012 de fecha 21 de junio de 2012, en el cual manifiesta que la sociedad Arco Ingenieros, S.A. de C.V., ha incumplido con los términos contractuales relacionado a los periodos establecidos del contrato LP-047/2011 "Obras de urbanización del proyecto Residencial Los Almendros II etapa, ubicado en el municipio de San Martin, departamento de San Salvador"

Por lo anterior y de conformidad al Art. 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **SE RESUELVE:** Iniciar el trámite para la imposición de multa a la **Sociedad Arco Ingenieros, S.A. de C.V.**, instruyendo a la Unidad Jurídica para la consecución del mismo.

  
Lic. Mara Estela Carranza  
Directora Ejecutiva FONAVIPO



amdes

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2257-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



No. SC2228-1